



CONTRATO N° 54/2024.

"ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – IMUT S.A.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2024- ID. N° 441.398.

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211 de fecha 05 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)** con **RUC N° 80053062-4**, domiciliada en Avda. Andres Insfran 3051 casi Filigrana de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCELO JACOBO LEVY BECZKO**, con Cédula de Identidad N° 3.208.510, en su carácter de Presidente, conforme a los Estatutos Sociales de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF N° 159/2024** y su complementaria la **Resolución DGAF N° 166/2024** y; respectivas notificaciones.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 441.398.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"** con **ID N° 441.398**, convocada por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF N° 159 de fecha 21 de noviembre de 2024** y su complementaria la **Resolución DGAF N° 166/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024**.


Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

	<p align="center">CONTRATO N° 54/2024. "ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS". GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – IMUT S.A. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2024- ID. N° 441.398.</p>
---	---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	48101714-001	Dispensador eléctrico.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	marca: CONSUMER fabricante: CONSUMER procedencia: CHINA	40,00	1.404.900	56.196.000
6	52141501-007	Frigobar de 110 Litros como mínimo.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	marca: MIDEA fabricante: MIDEA procedencia: CHINA	20,00	1.399.900	27.998.000
9	52141519-001	Horno electrico de 60 litros. 2200 W.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	marca: JAM fabricante: JAM procedencia: CHINA	20,00	864.900	17.298.000
13	52161505-9995	Televisor LED smart de 43".	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	marca: TOKYO fabricante: TOKYO procedencia: CHINA	20,00	1.799.900	35.998.000
14	27112014-001	Desmalezadora.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	marca: HUSQVARNA fabricante: HUSQVARNA procedencia: SUECIA	6,00	4.149.900	24.899.400
15	47121805-001	Hidrolavadora.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	marca: BLACK & DECKER fabricante: BLACK & DECKER procedencia: USA	4,00	2.399.900	9.599.600
TOTAL							171.989.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (G.171.989.000-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Anabella Barrientos Samaniego con C.I N° 4.460.117, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, de conformidad al art. 3° de la Resolución DGAF N° 159 de fecha 21 de noviembre de 2024.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.


Marcelo Levy
 Presidente
 IMUT S.A.


Econ. FRANCISCO VALLENTE GARCIA
 Director General Administrativo y Financiero
 Gerencia General de Aduanas - DNIT



CONTRATO N° 54/2024.

"ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – IMUT S.A.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2024- ID. N° 441.398.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 DIC 2024.



Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.
SR. MARCELO JACOBO LEVY BECZKO,
Imut S.A.
PROVEEDOR